

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- ADOPCIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00324-00

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 10, se DISPONE:

- 1.- ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN del niño ALEJANDRO LONDOÑO FLÓREZ instaurada a través de apoderado judicial por el señor JUAN ALBERTO CASAS RAMÍREZ y por la señora MARTHA XIMENA GALVIS PLAZAS.
- 2.- Este trámite se llevará a cabo de conformidad con el artículo 126 de Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018, artículo 11.
- 3.- NOTIFICAR por medio electrónico este proveído al Defensor de Familia adscrito al despacho, para lo de su cargo.
- 4.- RECONOCER personería al Dr. Fernando Eliecer Bernal Pardo, como apoderado judicial de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez